



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

En atención a que en el presente legajo se encuentra cumplido el requisito de la adecuada investigación que define la situación de Daniel Eduardo B respecto del secuestro del rodado sustraído en esta ciudad (conf. fs. 57/58 y Fallos: 317:499 y 325:950), a mi manera de ver se verifican en la presente contienda de competencia circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia n° CCC 65897/2015/1/CS1 *in re* "Galarza, Leandro Gastón s/ encubrimiento (art. 277, inciso 1°)" resuelta por V.E. el 17 de diciembre de 2019, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 6 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, conocer en las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020.